

## AYUNTAMIENTO DE POLANCO

**CVE-2022-3230** *Oferta de Empleo Público de estabilización de empleo temporal. Expediente 221/2022.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de Medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, previamente informada en la Mesa de Negociación con fecha 24 de febrero de 2022, se aprobó por Resolución de la Alcaldía 459/2022, de 27 de abril, la oferta de empleo público 2022 para las plazas de naturaleza estructural, dotadas presupuestariamente y que han estado ocupadas de forma temporal e ininterrumpidamente con anterioridad al 1 de enero de 2016, con la siguiente descripción:

### PERSONAL FUNCIONARIO

Escala de Administración General, Subescala Administrativa.

GRUPO	SUBGRUPO	PLAZAS	DENOMINACIÓN	ACCESO
C	C2	1	Auxiliar Administrativo	Concurso-Oposición

### PERSONAL LABORAL

PLAZAS	DENOMINACIÓN	JORNADA	ACCESO
1	BEDEL POLIDEPORTIVO	100%	Concurso
1	ENCARGADO/A JUVENTUD	53,33%	Concurso
1	AUXILIAR DE HOGAR	87%	Concurso
1	AUXILIAR INFANTIL	100%	Concurso
1	CONSERJE	80%	Concurso
1	APAREJADOR	60%	Concurso

En cumplimiento del artículo 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de la Ley reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 70.2 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, se publica la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal del Ayuntamiento de Polanco, en el Boletín Oficial de Cantabria.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativa o recurso de reposición potestativo ante el Alcalde, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santander, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello sin perjuicio de que se pueda interponer cualquier otro recurso que se pudiera estimar más conveniente a derecho.

Polanco, 27 de abril de 2022.

La alcaldesa,  
Rosa Díaz Fernández.